DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2467426

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Secretaría Regional Ministerial Región de Ñuble

FORMALIZA ELECCIÓN DE INTEGRANTE QUE INDICA, DEL CONSEJO REGIONAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE ÑUBLE

(Resolución)

Núm. 179 exenta.- Chillán, 20 de abril de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; en la Ley 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el decreto supremo N° 8, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba Reglamento para la designación de los integrantes del Consejo Nacional y de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de las materias de personal que indica; en la resolución N° 24 de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en el decreto supremo N° 37, de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que nombra a doña Scarlet Hidalgo Jara, como Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble, a partir del 04 de abril del año 2022; en el Acta especial para designación de representante de organizaciones culturales de la Región para integrar el Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble, para el periodo 2023-2026, de fecha 11 de abril de 2023; y en la Carta de aceptación de cargo, de fecha 11 de abril de 2023.

Considerando:

Que, la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, como Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica, conforme a los principios contemplados en la ley.

Que, el artículo 16 de la ley N° 21.045, ya citada, crea el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a quien le corresponde ejecutar las facultades y atribuciones descritas en el artículo 17 del mismo cuerpo legal.

Que, a su vez, el artículo 18 de la misma ley, establece que el referido Consejo Nacional se desconcentrará territorialmente a través de los Consejos Regionales, los que tendrán su domicilio en la respectiva capital regional o en alguna capital provincial.

Que, el numeral 5) del artículo 19 de la misma ley, señala que los Consejos Regionales estarán integrados, entre otros, por una persona representativa de las organizaciones ciudadanas cuyos objetos estén relacionados directamente con el ámbito de la cultura o el patrimonio cultural, que tengan personalidad jurídica vigente y domicilio principal en la respectiva región, elegida por dichas organizaciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Que, en razón de lo anterior, y según ordena el artículo 34 del decreto supremo N° 8, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba Reglamento para la designación de los integrantes del Consejo Nacional y de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, esta Secretaría Regional Ministerial convocó a las respectivas organizaciones ciudadanas, a una sesión especialmente convocada al efecto para efectuar la elección referida.

Que, según consta en el Acta especial para designación de representante de organizaciones culturales de la Región para integrar el Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble, para el periodo 2023-2026, de fecha 11 de abril de 2023, la elección se llevó a cabo con la asistencia de doña Cristina Pallacán, representante de la Asociación Indígena Wuengamen; don Nicolás Ramírez, representando la Corporación Cultural Municipal de Chillán y el Centro Juvenil Octavo Crew; don Carlos González, representante del Centro Cultural y Artístico Peñihuén; y doña Ingrid Briceño Leveñir, representante de la Asociación Indígena Chillán.

Que, según consta en el Acta mencionada en el considerando anterior, en la señalada sesión se procedió a votar por los candidatos propuestos, obteniendo la mayoría de los votos válidamente emitidos doña Cristina Andrea Pallacán Reyes, cédula nacional de identidad N° 13.764.041-4, quien en consecuencia resultó electa como integrante del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su calidad de representante de las organizaciones ciudadanas culturales.

Que, según consta en carta dirigida a esta Secretaría Regional Ministerial, de fecha 11 de abril de 2023, doña Cristina Palllacán Reyes manifiesta su aceptación al cargo de Consejera del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble.

Que, en mérito de lo anterior, resulta necesaria la dictación del acto administrativo que formalice la designación de la persona señalada; por tanto,

Resuelvo:

Artículo primero: Formalízase la elección como integrante del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Nuble, de doña Cristina Andrea Pallacán Reyes, cédula nacional de identidad N° 13.764.041-4, en su calidad de representante de las organizaciones ciudadanas culturales de la Región, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5) del artículo 19 de la ley N° 21.045, y en relación con lo acordado en sesión especial de designación, según consta en acta de fecha 11 de abril de 2023, instrumento que forma parte de los antecedentes adjuntos a esta resolución.

Artículo segundo: Téngase presente que la persona individualizada en el artículo primero desempeñará sus funciones por un periodo de cuatro años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 21.045, a contar de la primera sesión del Consejo inmediatamente siguiente a la dictación del presente acto administrativo.

Artículo tercero: Téngase presente que si la Consejera electa no goza de la calidad de funcionaria pública le corresponderá recibir una dieta equivalente a 8 Unidades de Fomento por cada sesión a la que asista, con tope de ocho sesiones por año calendario, considerando tanto las sesiones ordinarias como las extraordinarias, de conformidad al artículo 19 de la ley N° 21.045.

Artículo cuarto: Cúmplase por la persona individualizada en el artículo primero con las normas sobre probidad administrativa, debiendo velar por ello esta Secretaría Regional Ministerial.

Artículo quinto: Cúmplase por la persona individualizada en el artículo primero con la obligación legal de realizar la declaración de intereses y patrimonio, de conformidad a la normativa vigente.

Artículo sexto: Certifíquese por esta Secretaría Regional Ministerial, el domicilio de la persona individualizada en el artículo primero, para efectos de practicar la notificación ordenada en el artículo séptimo de este acto administrativo.

Artículo séptimo: Notifíquese dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Secretaría

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Regional Ministerial, a doña Cristina Andrea Pallacán Reyes, vía correo electrónico y vía carta certificada, que contenga copia íntegra de la presente resolución, así como de sus antecedentes, según datos indicados en la distribución del presente acto administrativo.

Artículo octavo: Publíquese una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución en el portal electrónico de Gobierno Transparente, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Otros", en la sección "Integrantes de órganos colegiados", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asímismo y en cumplimiento de la ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada, omítanse los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

Anótese y comuníquese.- Scarlet Hidalgo Jara, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región de Ñuble.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl